



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE EDUCACION

"2020 - AÑO DEL BICENTENARIO DEL FALLECIMIENTO DEL GENERAL MANUEL JOSE JOAQUIN DEL
CORAZÓN DE JESUS BELGRANO"

M.F.
EXPTE. N° 1050-471-2020

RESOLUCIÓN N° 1667 E-2020
SAN SALVADOR DE JUJUY,
05 JUN. 2020

VISTO:

La necesidad establecer un circuito administrativo para las clases de apoyo escolar previstas en el plan estratégico "Estamos más cerca", y

Los Decretos N° 260-G-2020 y N° 696-S-2020 ratificado por Ley N° 6157 y la Resolución N° 1589-E-2020 ; y

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vigente la emergencia sanitaria dispuesta por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/2020 del Poder Ejecutivo Nacional y por Decreto Acuerdo N° 696-S-2020 del Gobierno de la Provincia de Jujuy.

Que, el Decreto N° 696-S-2020 declaró la emergencia sanitaria y epidemiológica en todo el territorio de la Provincia.

Que, la Resolución N° 1405-E-2020 estableció Plan Estratégico de Educación COVID-19 – PEE.

Que, por Resolución N° 1589-E-2020 se aprobó el Programa de Apoyo Escolar "Estamos Más Cerca" en el marco de la Resolución N° 1405-E-2020 y el Protocolo para los Centros de Apoyo Escolar: Estamos Más Cerca", aplicables a las instituciones educativas de los niveles primario y secundario de gestión estatal, privada, social y cooperativa.

Que, a tal fin es necesario disponer un circuito administrativo extraordinario en virtud de la emergencia sanitaria.

Por ello,

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- Apruébase el instructivo, las planillas y la Declaración Jurada referidos al circuito administrativo para la organización de docentes en el Programa de Apoyo Escolar "Estamos Más Cerca" en el marco del Plan Estratégico de Educación COVID-19 - PEE dictado en virtud de la Emergencia Sanitaria imperante, que como ANEXOS I, II y III forman parte de la presente resolución.

ARTICULO 2º.- La Secretaría de Gestión Educativa, a través de las Direcciones de Nivel, y la Dirección General de Administración a través de las Áreas pertinentes, deberán implementar las acciones necesarias a efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el Instructivo.

ARTICULO 3º.- Regístrese y pase a conocimiento de la Secretaría de Gestión Educativa, Dirección General de Administración para su conocimiento y demás efectos de su competencia. Cumplido, archívese.



ISOLDA CALSINA
Ministra de Educación



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE EDUCACION

"2020 Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

III. 2 CORRESPONDE A RESOLUCION N°

1667 -E-

ANEXO I

Instructivo

I.- Los Alumnos de los niveles primario y secundario deberán inscribirse vía Web en las instituciones educativas de cercanía a su domicilio real.

II.- Los Directores/Responsables de Instituciones Educativas de Gestión Estatal de Nivel Primario y Secundario

Deberán completar la planilla de relevamiento del personal establecida en el ANEXO II, según los lineamientos fijados a continuación:

- Informar los docentes de la planta orgánica funcional que estarán a cargo de las clases de apoyo escolar, exponiendo nombre completo, DNI, edad, domicilio real, teléfono celular, email, cargo y/u horas, función, situación de revista, escuela de origen y escuela cercana, transporte particular y los que se encuentran exceptuados de cumplir servicios por reunir las condiciones fijadas en el Artículo 4° del Decreto N° 696-S-2020.
- Informar, en caso de resultar necesario, cuantos docentes de apoyo más hacen falta para atender a los alumnos
- Informar los no docentes que se desempeñarán en la institución
- Enviar la planilla al mail de Jefatura de Recurso Humanos de la Dirección General de Administración jefaturarrhhjuyedu@gmail.com- y a los correos de Supervisión y Dirección de nivel

III.- El Área de Recursos Humanos deberá:

Solicitar al Área de Sistemas que elabore, en un plazo de 24 horas, un informe con la nómina de docentes del nivel y modalidad requerida

IV.- El Área Sistemas

a.- Elaborar informe con domicilio real de los docentes del Barrio y Localidad en la que se ubica la Institución Educativa el que deberá ser remitido, vía mail, a la Supervisión General, que por Nivel corresponda

b.- Remitir el informe, en un plazo de 24 horas, a la Supervisión General que por nivel corresponda.

c.- Cruzar la información con los datos existentes en el Sector Abonos de la Dirección General de Administración

V.- Supervisión General y Supervisores de Nivel

a.- Evaluar la prudencia de los refuerzos de personal solicitados por los responsables de las instituciones educativas

b.- Seleccionar al postulante y destinarlo a la institución educativa, en un plazo de 24 horas, en virtud de una organización y distribución equitativa de todas las instituciones educativas que supervise.

- La selección del docente deberá llevarse a cabo siguiendo el orden de prioridad previsto a continuación:
 - POF (de una institución)



**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE EDUCACION**

"2020 Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

III. 3 CORRESPONDE A RESOLUCION N°

1667 -E-

- En disponibilidad
- Permuta transitoria de cargos y/u horas
- Docentes de la Localidad
- Docentes nóveles
- Estudiantes avanzados de los IES

c.- Remitir al Área de Recursos Humanos, vía mail, la planilla (ANEXO II) definitiva con los datos de la institución y la distribución realizada

VI.- Los Docentes

a.- Concurrir, por sus propios medios, a la institución educativa de cercanía de su domicilio o de origen.




ISOLDA CALSINA
Ministra de Educación



**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE EDUCACION**

"2020 Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

1667

III. 4 CORRESPONDE A RESOLUCION N°

-E-

**ANEXO II
PLANILLA DE RELEVAMIENTO DEL PERSONAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA**

SUPERVISOR/A:	
DIRECTOR/A:	
INSTITUCION:	
CUE:	
REGION:	
MODALIDAD:	
DOMICILIO:	
LOCALIDAD:	

PERSONAL DOCENTE Y NO DOCENTE										COMPLETAR EN CASO DE <u>NO</u> ASISTIR A LA ESCUELA DE ORIGEN		
APELLIDO Y NOMBRE	DNI	EDAD	DOMICILIO (calle, barrio, localidad)	CELULAR	MAIL	CARGO	FUNCIÓN	SITUACION DE REVISTA	ASISTE A LA ESCUELA DE ORIGEN SI-NO	MOTIVO	ESCUELA CERCANA DONDE DESEMPEÑARA LAS FUNCIONES	TRANSPORTE PARTICULAR SI-NO



Isolda Calsina
ISOLDA CALSINA
Ministra de Educación



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE EDUCACION

"2020 Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

III. 5 CORRESPONDE A RESOLUCION N°

1667 -E-

ANEXO III

DECLARACION JURADA

Expreso, en carácter de Declaración Jurada, que me encuentro exceptuado, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4° de la Resolución N° 1067-E-2020 - rectificada por Resolución N° 1076-E-2020 de concurrir a prestar servicios en:

Indicar la o las instituciones educativas

Lugar y fecha:

Firma y aclaración del Responsable de la Institución DNI: Firma y aclaración del personal DNI:



Isolda Calsina
ISOLDA CALSINA
Ministra de Educación